COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO "COFIPOR" ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS COFIPOR
ACUERDO RESOLUCION N° 002 DE 2026 (noviembre 05 de 2026)

El Revisor Fiscal de "COFIPOR", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 47, 48, 50 y 90 del Estatuto vigente, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 47 del estatuto vigente, las reuniones extraordinarias de la Asamblea General podrán realizarse en cualquier época del año para tratar asuntos imprevistos y/o urgentes que no puedan ser postergados para la siguiente asamblea ordinaria.
2. Que, de acuerdo con el artículo 50 del Estatuto, ante situaciones urgentes, la Revisoría Fiscal está facultada para hacer directamente la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, con el fin de evaluar la situación financiera de la Cooperativa.
3. Que se hace necesario y urgente informar a la base social sobre la situación financiera actual y presentar las alternativas correspondientes por parte de la administración.
4. Que se ha fijado como fecha para realizar la Asamblea General Extraordinaria de Asociados el día sábado veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

RESUELVE:

ARTICULO 1º CONVOCATORIA. Convocar a los asociados a Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa Multiactiva de Aportes y Crédito "COFIPOR" a celebrarse el día sábado veintiocho (28) de noviembre de 2026 a las 08:00 horas, de manera virtual a través de la plataforma ZOOM; para tal efecto será enviado un video del paso a paso para el ingreso a ésta a todos los asociados al correo electrónico que tengan registrado en la base de datos de la cooperativa.

ARTICULO 2º QUÓRUM. Constituye quórum para deliberar y tomar decisiones válidas, la asistencia de la mitad de los asociados hábiles convocados. Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado el quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir la Cooperativa (Art. 51 del Estatuto vigente).

ARTICULO 3º ASOCIADOS O DELEGADOS HÁBILES: Para efectos del presente artículo, son asociados o delegados hábiles los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo al Estatuto y Reglamentos, el día de la expedición de la presente convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

ARTICULO 4º ORDEN DEL DIA: El orden del día a proponer a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, es el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Himno Nacional de la República de Colombia.
3. Himno del Cooperativismo.
4. Instalación de la Asamblea por parte del señor presidente del Consejo de Administración.
5. Lectura y aprobación del orden del día.
6. Elección de mesa directiva para la Asamblea General de Asociados.
7. Lectura del Reglamento de funcionamiento de la Asamblea General de Asociados.
8. Designación de la Comisión para la revisión y aprobación del acta.
9. Informe del Revisor Fiscal sobre la situación financiera de la cooperativa y del establecimiento Comercial Cofipollo.
10. Informe y presentación de alternativas del Consejo de Administración y Gerencia.

ARTICULO 5º LIBROS Y DOCUMENTOS: Los estados financieros, informes y demás documentos relacionados con los puntos a tratar, se encuentran a disposición de los asociados en la Oficina de COFIPOR a partir del día nueve (09) de noviembre hasta el día viernes veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Para tal fin el interesado podrá solicitar cita para ser atendido por un funcionario de la cooperativa.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. A los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Original Firmado
ANTONIO GÓMEZ
Revisoría Fiscal COFIPOR.